

**ACUERDOS JUNTA DE GOBIERNO DE LA FEMP
REUNION 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO CELEBRADA EN LA SEDE DE LA FEMP, EL 9 DE JULIO DE 2026

El Acta de la Junta de Gobierno celebrada el día 9 de julio de 2026 queda aprobada por unanimidad.

TRASLADO DE ALTAS

Aquellas Entidades Locales que se han adherido a la Federación de Municipios de Cataluña, y que, mediante acuerdo de esta Federación con la FEMP, se adhieren y pasan a formar parte de la Federación Española de Municipios y Provincias.

Por todos lo anterior quedan aprobadas por unanimidad las siguientes adhesiones a la FEMP:

- **Ayuntamiento de Caseres (Tarragona), Comité ejecutivo FMC 20/04/2026**
- **Ayuntamiento de Berga (Barcelona), Comité ejecutivo FMC 18/05/2026**
- **Ayuntamiento de Palamós (Girona), Comité ejecutivo FMC 20/07/2026**
- **Ayuntamiento de Pals (Girona), Comité ejecutivo FMC 14/09/2026**

NOMBRAMIENTOS

Quedan aprobados por unanimidad los siguientes nombramientos:

 COMITÉ DE LAS REGIONES

ALTA

D. Juan Jesús Vivas Lara. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta

BAJA

D^a. María Jose García-Pelayo Jurado. Alcaldesa de Jerez de la Frontera (Cádiz). Presidenta de la FEMP

De esta forma la delegación de la FEMP en el CdR estaría compuesta por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

- **D. Juan Jesús VIVAS LARA,** PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.
- **D. José Luis MARTÍNEZ ALMEIDA NAVASQUÉS.** ALCALDE DE MADRID.
- **D. Jaume COLLBONI CUADRADO.** ALCALDE DE BARCELONA.
- **Dña. Carolina DARIAS SAN SEBASTIÁN.** ALCALDESA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA.

Miembros Suplentes

- **D. Xavier GARCÍA ALBIOL.** ALCALDE DE BADALONA.
- **Dña. Gema IGUAL ORTIZ.** ALCALDESA DE SANTANDER.
- **D. Francisco Javier AYALA ORTEGA.** ALCALDE DE FUENLABRADA.
- **Dña. Inés REY GARCÍA.** ALCALDESA DE A CORUÑA

 COMISIÓN DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE CAMBIO CLIMÁTICO CLIMA

BAJA

D. José Luis Sanz Alcalde de Sevilla
Ex Presidente de la Red Española de Ciudades por el Clima

ALTA

D. Manuel Reyes. Alcalde Castelldefels.
Presidente de la Red Española de Ciudades por el Clima

 CONSEJO NACIONAL DEL CLIMA

BAJA

D. José Luis Sanz. Alcalde de Sevilla
Ex Presidente de la Red Española de Ciudades por el Clima

ALTA

D. Manuel Reyes. Alcalde Castelldefels
Presidente de la Red Española de Ciudades por el Clima

Dña. Patricia Cavada. Alcaldesa de San Fernando (Cádiz)

Dña. Margarita del Cid. Alcaldesa de Torremolinos (Málaga)
Vicepresidente 2ª de la Red Española de Ciudades por el Clima

Suplente:

D. José Javier Ruiz. Alcalde de Rota (Cádiz)
Vicepresidente 1º de la Red Española de Ciudades por el Clima

 PLATAFORMA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

VOCAL

Dña. Cristina Montalvá Medina.
Directora General de Igualdad y Políticas Locales de la FEMP

SUPLENTE

D. Joaquín Corcobado Romo
Jefe de Área de Políticas Sociales de la FEMP

 PLENO DE LA COMISIÓN NACIONAL ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN CON LA UNESCO

VOCAL

D. Luis Martínez-Sicluna Sepúlveda.
Secretario General de la FEMP

SUPLENTE

Francisco Díaz Latorre
Director General de Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial de la FEMP

INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTUACIONES FEMP EN RELACIÓN CON LOS FONDOS NEXT GENERATION EU (NGEU) Y MARCO FINANCIERO PLURIANUAL 2021-2027

Se informa a la Junta de Gobierno de las actuaciones que está desarrollando la FEMP respecto de los NEXT GENERATION EU.

Como todos los meses la información se articula en los siguientes puntos:

1. Novedades y convocatorias y resoluciones (FNGEU y MFP 2021-2027) y Resumen Ejecución PRTR Entidades Locales 2021 – 2024.
2. Página web Fondos Europeos. <https://femp-fondoseuropa.es/>
3. Proyectos FEMP FNGEU.
4. Áreas/Subdirecciones participantes:
 - a. Jurídico y Contratación
 - b. Económico
 - c. Formación y Jornadas Informativas
 - d. Recursos Humanos
 - e. Comunicación
5. Reuniones.
6. Plan de Medidas Antifraude FEMP.
7. Agenda 2030.

INFORMACIÓN SOBRE LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN

Se presentan a los miembros de la Junta de Gobierno, como todos los meses, los datos más relevantes, y actualizados, de la actividad de la Central, que inició su andadura como servicio a los asociados en el año 2014.

Resumen de datos:

- **ADHESIONES: 2.537** entidades adheridas. 93 adhesiones en el año 2026.
- **CONTRATOS BASADOS: 8.106** adjudicados. 1228 contratos firmados en el año 2026.
- **CONSULTAS ATENDIDAS: 26.991** consultas. 2690 consultas atendidas en el año 2026.

ACUERDOS MARCO EN VIGOR (11) mes de septiembre 2026.

ACUERDO MARCO	VIGENCIA	ADJUDICATARIA(S)	PRORROGABLE	OBSERVACIONES
Servicio de mediación de riesgos y seguros.	19-04-2027	Willis Towers Watson UTE Marsh-Deasterra	SI (1 año)	RENOVADO

		Aon Gil y Carvajal		
Pólizas de seguro	28-11-2026	12 LOTES POR TIPO DE SEGURO. 13 ASEGURADORAS	SI (2 años)	PENDIENTE DE RENOVACION
Suministro de electricidad en alta y baja tensión	16-10-2027	IBERDROLA NATURGY ENDESA	Si (1 año)	RENOVADO
Suministro de gas natural	15-09-2027	ENDESA NATURGY	Si (1 año)	RENOVADO
Servicio de gestión y recaudación de multas de tráfico a no residentes	17-11-2026	NIVI SpA	NO	EN LICITACIÓN
Servicio de asistencia técnica para la inspección tributaria y procedimiento sancionador	05-06-2027	CGI	SI (1 año)	RENOVADO
Renting vehículos eléctricos	20-05-2027	AYVENS (LOTES 1 y 5)	NO	A LICITAR EN 2027
Servicio de asistencia para la gestión de multas de tráfico y otras sanciones de carácter no tributario ni urbanístico	25-11-2027	UTE Vialine-Netkia, CGI y UTE SCI-MCG	SI (2 años)	VIGENCIA INICIAL (2 AÑOS)
Servicio de asistencia para la gestión tributaria en vía ejecutiva (lotes 1,2 y 3)	14-01-2028	CGI y UTE SCI-MCG	SI (2 años)	VIGENCIA INICIAL (2 AÑOS)
Pólizas de seguro (4 nuevos lotes- Nuevas pólizas de responsabilidad civil)	16-03-2027	4 lotes y 9 aseguradoras	SI (3 años)	VIGENCIA INICIAL (A RENOVAR EN 2027)
Asistencia en la gestión de nóminas y asesoramiento laboral	27-03-2027	Formalizados 5 de los 10 lotes geográficos establecidos. 3 empresas adjudicatarias.	SI (3 años)	VIGENCIA INICIAL (A RENOVAR EN 2027)
Suministro (renting) de equipos informáticos	27-05-2026	Formalizados sus 4 lotes, con varias adjudicatarias en cada uno de ellos	SI (1 año)	VIGENCIA INICIAL (A RENOVAR EN 2027)

NUEVOS ACUERDOS

ACUERDO MARCO	ESTADO
Asistencia para la preparación y emisión de certificados de ahorro energético (CAES)	Adjudicado. Formalizado 24 de septiembre de 2026.

CONVENIOS:

Se aprueban por unanimidad los siguientes convenios.

- **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS PARA LA DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA URBANA ESPAÑOLA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2026**

El 21 de julio de 2020 se firmó un Convenio entre el entonces Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) y la FEMP, en el que adquiere un peso específico propio la institucionalización de las relaciones entre el Ministerio y la FEMP y la implementación de la Agenda Urbana Española (AUE), su difusión, y la elaboración de los planes de acción por parte de las entidades locales.

El presente convenio tiene por objeto la definición de las actuaciones concretas que contribuyan a la implementación efectiva de la Agenda Urbana Española y su difusión entre los Gobiernos Locales españoles, en el marco del Convenio firmado por ambas partes el 21 de julio de 2020. Se trata del séptimo convenio específico firmado con este objeto.

Las actuaciones concretas a desarrollar son las siguientes:

- La organización de la sexta reunión del Foro Local para la Agenda Urbana Española
- La organización y coordinación de trabajos del Grupo de Trabajo técnico de la Agenda Urbana Española u otros Grupos de Trabajo que favorezcan la implementación de la Agenda Urbana a nivel local
- La realización de talleres de formación para técnicos y políticos relativos a los planes de acción de la Agenda Urbana Española
- Elaboración de documentos de apoyo para las entidades locales
- Participación en foros nacionales e internacionales para difundir la Agenda Urbana Española

El Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana aportará a la FEMP 100.000 euros para la financiación y realización de estas actuaciones.

La propuesta de Convenio ha sido informada favorablemente por la Presidenta y el Vicepresidente de la Comisión de Vivienda y Urbanismo y cuenta con los informes internos favorables.

- **ADENDA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA EL IMPULSO DE LA PROMOCIÓN DEL MODELO DE CIUDAD Y TERRITORIO INTELIGENTE ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES**

En el mes de junio de 2025 se firmó el CONVENIO ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS Y LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES PARA EL IMPULSO DE LA PROMOCIÓN DEL MODELO DE CIUDAD Y TERRITORIO INTELIGENTE ENTRE LAS ENTIDADES LOCALES cuyo objeto es impulsar la promoción del modelo de Ciudad

y Territorio Inteligente entre las entidades locales a través de una asistencia técnica que facilite la labor de RECI, así como el soporte a las actuaciones necesarias con el fin de compartir tanto el conocimiento como la experiencia entre ciudades, coordinar esfuerzos e iniciativas, y continuar desarrollando del concepto de ciudad y territorio inteligente.

A través de este convenio Red.es se comprometía a incoar cuantos procedimientos de contratación sean necesarios para el adecuado desarrollo de las actuaciones que se describen y que harán posible el funcionamiento de la Red con un importe máximo de 270.907,15 euros. Como contrapartida, el Coordinador de la RECI, personal adscrito al Ayuntamiento de las Rozas, desde donde se ostenta la Presidencia de la Red, deberá certificar un total de 1.000 horas trabajadas en su labor de coordinación y organización de los eventos de la RECI.

La Adenda que se propone firmar recoge la ampliación de presupuesto del convenio en 200.000€, y la ampliación del objeto para poder contratar “asistencias técnicas específicas para el desarrollo de los Grupos de Trabajo de la RECI, así como la gestión y financiación de la Convocatoria de Premios RECI 2026, incluyendo su presentación en el Congreso RECI”.

De este modo se modifica la cláusula de Financiación que queda de este forma:

*“Las actuaciones contenidas en el presente convenio se financiarán conjuntamente por ambas Partes. El importe máximo de la financiación destinada por las Partes a las actuaciones objeto del presente Convenio es de **QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS SIETE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (500.907,15€)**.*

De este importe:

- **70.907,15 euros** corresponden al presupuesto no ejecutado de los Convenios suscritos entre Red.es y la RECI en los años 2017 y 2021 para el impulso del Modelo de Ciudad y Territorio Inteligente entre las Entidades Locales, que se referencian en los exponendos sexto y séptimo.
- **200.000 euros** corresponden a la aplicación presupuestaria 33.04 467I 447: de los Presupuestos Generales del Estado para 2023 a favor de Red.es: “A Red.es para del convenio con la FEMP para el impulso de las ciudades inteligentes en las entidades locales”, que se materializó mediante Resolución de la Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial de 7 de mayo de dos mil veintiséis.
- **200.000 euros** serán aportados por Red.es de sus fondos propios, cuyo destino, junto con el importe indicado en los párrafos anteriores, será dar soporte a la FEMP a través de una asistencia técnica que facilite su labor de promoción del modelo de Ciudad y Territorio Inteligente. Red.es anualmente y en el seno de la Comisión de Seguimiento, justificará las inversiones realizadas en cada ejercicio económico mediante certificación emitida por el Director General o el Director de Administración y Finanzas.
- La FEMP a través de la RECI realizará una aportación en especie por valor estimado de **30.000 euros** a través de las actuaciones a realizar establecidas en la Cláusula Segunda del Convenio, conformadas por un total de 1.000 horas, para desarrollar las actuaciones de Coordinación de Grupos de Trabajo y Eventos RECI, que propicien la colaboración y el encuentro entre ciudades y territorios inteligentes en materia de innovación aplicada al entorno urbano. La justificación de las actuaciones por parte de la RECI se realizará mediante certificación emitida y firmada por el coordinador de la RECI o la/s persona/s que señale la Comisión de Seguimiento. Dichas certificaciones se emitirán con la periodicidad que determine la Comisión de Seguimiento.”

El texto cuenta con el visto bueno del Presidente y la Vicepresidenta primera de la RECI, así como con informe jurídico y económico favorable.

- **CONVENIO ENTRE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E, LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL SMART CITY EXPO WORLD CONGRESS**

ICEX, Red.es y la FEMP suscribieron en diciembre de 2025 un Protocolo General de Actuación que tenía por objeto establecer el marco general de colaboración entre las tres instituciones.

El objeto de este Convenio es establecer la colaboración entre las Partes en el ámbito de la feria Smart City Expo World Congress 2026, especializada en Ciudades Inteligentes, que se celebrará en noviembre de 2026 en Barcelona, y que contará con el “Pabellón España”, que deberá ser organizado por las tres instituciones.

Red.es e ICEX asumirán las funciones de coordinación general, apoyo institucional y gestión organizativa del Pabellón de España, siendo ICEX quien ejecutará las actuaciones de desarrollo del Pabellón.

La FEMP, a través del presupuesto de los contratos de patrocinio de la RECI, tramitados para el año 2026, se compromete a realizar una aportación económica de 15.000 euros, destinada a sufragar el coste de tres stands dentro del Pabellón de España, que estarán destinados a la participación de ciudades españolas socias de RECI, seleccionadas en el marco de la Convocatoria de los Premios RECI 2026.

El texto cuenta con el visto bueno del Presidente y la Vicepresidenta primera de la RECI, así como con informe jurídico y económico favorable.

- **ACUERDO DE SUBVENCIÓN PILOTO (PILOT GRANT AGREEMENT) Y DEL ACUERDO DEL CONSORCIO (CONSORTIUM AGREEMENT) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DYNAMO)**

El proyecto DYNAMO, presentado por el Consorcio formado por la FEMP (España), Riga City Council Digital Agency, de Letonia, y Cooperation DataFryslân U.A., de los Países Bajos, se desarrolla en el marco de la acción “European Data Space for Smart Communities – DS4SSCC-DEP”, financiada por el Programa Europa Digital de la Unión Europea, **cuyo objeto comprende, entre otras actuaciones, la concesión de apoyo financiero a terceros (Financial Support to Third Parties) para la ejecución de proyectos piloto orientados al desarrollo y utilización de espacios europeos de datos para comunidades inteligentes.**

En este contexto, la acción se articula a través del Acuerdo de Subvención n.º 101123342, suscrito en el marco del Programa Europa Digital, en cuya ejecución Open & Agile Smart Cities vzw (OASC) actúa como entidad gestora del programa de ayudas y como responsable de la formalización de los correspondientes acuerdos de subvención con las entidades beneficiarias seleccionadas.

En este marco, el proyecto DYNAMO resultó seleccionado siendo la FEMP la entidad beneficiaria para su ejecución, asumiendo asimismo la condición de socio principal y responsable de su coordinación. Para instrumentar la financiación y establecer los derechos y obligaciones correspondientes a la ejecución del proyecto, la FEMP y OASC formalizaron el correspondiente Acuerdo de Subvención Piloto (Pilot Grant Agreement).

Dicho acuerdo establece el marco contractual aplicable a la ejecución del proyecto DYNAMO y

regula, entre otras cuestiones, la cuantía y condiciones de la financiación, el presupuesto y la elegibilidad de los costes, el régimen de pagos, las obligaciones de información y justificación, la conservación de la documentación, las actuaciones de control y auditoría, etc.

El Pilot Grant Agreement prevé, asimismo, la participación de otras entidades en la ejecución del proyecto, concretamente Riga City Council Digital Agency, de Letonia, y Cooperation DataFryslân U.A., de los Países Bajos, estableciendo la obligación de la FEMP de formalizar con ellas un acuerdo interno que regulase las relaciones entre los integrantes del consorcio y permitiera trasladar las obligaciones derivadas del acuerdo de subvención al conjunto de entidades participantes.

En cumplimiento de esta previsión, la FEMP, Riga City Council Digital Agency y Cooperation DataFryslân U.A. formalizaron el correspondiente Consortium Agreement para la ejecución del proyecto DYNAMO, como instrumento destinado a regular la organización interna del consorcio y la distribución de funciones, responsabilidades y recursos entre sus miembros.

Por otra parte, el Consortium Agreement establece igualmente el régimen interno de gestión y distribución de los fondos, las obligaciones de información y justificación, etc. En particular, se establece que cada entidad responde a la correcta gestión de los fondos que le sean asignados y de los incumplimientos o costes no elegibles que le sean imputables, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a la FEMP frente a OASC en su condición de beneficiaria del Pilot Grant Agreement.

De este modo, ambos instrumentos presentan una relación directa y complementaria: el Pilot Grant Agreement articula la relación entre OASC y la FEMP como entidad beneficiaria de la financiación europea para la ejecución de DYNAMO, mientras que el Consortium Agreement desarrolla el régimen interno de colaboración entre la FEMP y las restantes entidades participantes en el proyecto. La coordinación entre ambos acuerdos garantiza que las obligaciones asumidas por la FEMP frente a OASC sean trasladadas y adecuadamente distribuidas entre los miembros del consorcio, asegurando la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del proyecto.

Ambos acuerdos fueron formalizados y firmados por las entidades intervinientes tras haber percibido los informes económicos y jurídicos favorables, quedando así establecidos los instrumentos jurídicos necesarios para la ejecución del proyecto DYNAMO.

- **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA AXENCIA GALEGA DE INNOVACIÓN Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) PARA LA CELEBRACIÓN DEL I CONGRESO NACIONAL DE INNOVACIÓN LOCAL**

El presente Convenio tiene por objeto establecer una colaboración entre la Axencia Galega de Innovación y la FEMP para la celebración del I Congreso Nacional de Innovación Local, evento destinado a promover el intercambio de conocimiento, experiencias y soluciones innovadoras entre las entidades Locales, favoreciendo la colaboración entre administraciones, empresas y expertos para impulsar la modernización de la gestión pública y dar respuesta a los principales retos de los gobiernos locales.

El texto cuenta con informe favorable de los servicios jurídicos y económicos de la FEMP.

- **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA (UGR), SOIFI4E Y LA FEMP PARA EL CURSO “IA ÉTICA. EL HUMANO EN EL CENTRO”**

El 8 de septiembre de 2022 se firmó un Protocolo General de Actuación entre la Universidad de Granada y la FEMP para establecer un espacio de colaboración sobre diversas actuaciones, entre las que se incluye el intercambio y cooperación en el campo de la docencia.

“Centro Mediterráneo” (CEMED) es una marca de la UGR bajo la que se aglutinan cursos de formación permanente ofertados por esta Universidad a la comunidad universitaria y al conjunto de la ciudadanía.

SOIFI4E es la primera empresa de impacto social dedicada a impulsar el cambio en centros educativos, fundaciones y empresas para prevenir lacras sociales. Una auténtica purpose-driven firm. Ofrece soluciones e-learning en competencias clave para la vida y ha colaborado con la Universidad de Granada en sucesivas ediciones del Curso del Centro Mediterráneo de la Universidad de Granada con el título “Prevención del machismo y la violencia de género”, siendo ahora su objetivo impulsar la formación en Inteligencia Artificial Ética bajo la denominación “IA Ética. El humano en el centro”.

El presente convenio tiene por objeto determinar los compromisos específicos en los que se concretará la colaboración entre la Universidad de Granada, SOIFI4E y la FEMP, para la puesta en marcha e impartición de sucesivas ediciones del Curso CEMED “IA Ética. El humano en el centro”, así como favorecer su difusión y el acceso al mismo de cargos públicos y del personal al servicio de las entidades locales.

La finalidad del convenio es proporcionar a los cargos públicos y al personal al servicio de las entidades locales los conocimientos y competencias necesarios para comprender y utilizar adecuadamente la inteligencia artificial, en cumplimiento de la obligación de alfabetización prevista en el artículo 4 del Reglamento (UE) 2024/1689.

La UGR asumirá la supervisión y calidad académica, la gestión del curso y la expedición de títulos; SOIFI4E aportará y actualizará los contenidos; y la FEMP realizará su difusión. Las personas beneficiarias de la FEMP tendrán una reducción del 20 % sobre el precio de matrícula y condiciones adicionales para inscripciones colectivas. El Convenio no conlleva gasto para la FEMP.

El texto del Convenio ha sido informado favorablemente por los servicios económicos y jurídicos de la FEMP y se somete a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación y, en su caso, firma.

- **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE VALENCIA (VIU) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP)**

Con fecha 4 de febrero de 2021, se firmó un Acuerdo Marco entre la FEMP y PLANETA DE AGOSTINI FORMACIÓN Y UNIVERSIDADES HOLDING S.L., cabecera de la División de Formación y Universidades del Grupo Planeta que comprende entre sus Centros Educativos la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL VALENCIANA (VIU).

En este Acuerdo Marco se estableció un espacio de colaboración sobre diversas actuaciones y programas de mutuo interés para ambos organismos entre los que se incluye la realización de prácticas profesionales.

Constituye el objeto del presente Convenio la regulación de los términos de la difusión y la concesión de ciertas condiciones económicas favorables a los calificados a efectos de este Convenio como beneficiarios de la FEMP.

Se entienden como beneficiarios de la FEMP, con independencia de la situación administrativa en que se encuentren:

- Las personas con una relación laboral con la FEMP.
- El personal al servicio de las Entidades Locales asociadas a la FEMP y de sus organismos dependientes.
- Los representantes de las Entidades Locales asociadas a la FEMP.

El texto del Convenio Marco ha sido informado favorablemente por los servicios económicos y jurídicos de la FEMP.

- **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA**

Con fecha 18 de mayo de 2022, se firmó un Acuerdo Marco de colaboración entre ambas instituciones con el fin de poder colaborar en actividades y proyectos que resulten de interés para ambas entidades.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco de colaboración entre la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), a través del Grupo IGOID, y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), para la difusión y promoción entre las Entidades Locales de las actividades formativas impartidas por la Universidad en el ámbito de la gestión deportiva, concretadas en un título de máster y dos títulos de especialista, con el fin de favorecer la capacitación y especialización de los profesionales vinculados al deporte y a la administración local.

El texto del Convenio ha sido informado favorablemente por los servicios económicos y jurídicos de la FEMP y se somete a la consideración de la Junta de Gobierno para su aprobación y, en su caso, firma.

- **CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP) Y LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FAMILIAS NUMEROSAS (FEFN)**

La FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FAMILIAS NUMEROSAS (FEFN) es una entidad sin ánimo de lucro que representa y defiende los intereses de las familias numerosas en España, integrando federaciones y asociaciones de ámbito autonómico y provincial, y trabajando para mejorar su calidad de vida, promover su reconocimiento social y apoyar políticas públicas de protección a la familia.

El presente convenio tiene por objeto establecer un marco general de colaboración entre la FEMP y la FEFN para promover políticas locales de apoyo a las familias y, en particular, fomentar entre las Entidades Locales el apoyo a las familias numerosas.

El convenio cuenta con informes jurídico y económico favorables. Con el visto bueno de

la Presidenta y el Vicepresidente de la Comisión de Derechos de los Mayores, Soledad y Atención a la Dependencia, Familia y Reto Demográfico, se eleva para su aprobación en la Junta de Gobierno de la FEMP si procede.

REDES TERRITORIALES Y SECCIONES



ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS REDES Y SECCIONES DE LA FEMP

Se aprueban, por la Junta de Gobierno, diferentes acuerdos adoptados por los órganos de Gobierno de las Redes y Secciones de la FEMP, en virtud de lo establecido en los Estatutos y el Reglamento de Régimen interior de la FEMP, todos los acuerdos adoptados por los órganos de Gobierno de las Redes y Secciones de la FEMP la Red deben ser aprobados por la Junta de Gobierno de la FEMP, para tener validez jurídica.

- **ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA RED DE MUNICIPIOS EN TRANSICIÓN JUSTA – ACOM. 4 SEPTIEMBRE 2026**

En cumplimiento del artículo 33.F de las Normas de Funcionamiento de la Red de Municipios en Transición Justa-ACOM, se trasladan a la Junta de Gobierno de la FEMP los acuerdos adoptados por el Consejo de Gobierno de la Red en su reunión celebrada el 4 de septiembre de 2026, para su conocimiento y, en su caso, aprobación cuando proceda.

En dicha reunión se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobación de la propuesta consensuada en el acto celebrado en Madrid el pasado 8 de julio, en el que participaron los Ayuntamientos adheridos a la Red, denominada: “Por un compromiso real con el futuro de los territorios que han sostenido el desarrollo energético del país”, en el que se enumeran una serie de medidas, que permitan hacer realidad una transición energética eficiente y justa.

El documento, una vez ratificado por la Junta de gobierno de la FEMP, se enviará a los Ayuntamientos de la Red para su aprobación plenaria y a las distintas formaciones políticas para su conocimiento.

- **ACUERDOS DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. 15 SEPTIEMBRE 2026**

El Consejo de Gobierno de la RED de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana celebró su reunión ordinaria el día 15 de septiembre de 2026 en la ciudad de Madrid, en formato híbrido.

Durante la reunión se adaptaron los siguientes acuerdos:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Información RED: Nuevas adhesiones.
3. Presentación reglamento de participación ciudadana.
4. Presentación publicación Evaluación de Políticas Públicas.
5. V Edición premios Innovagloc. Información presentación candidaturas.

6. Presentación publicación “Basado en hechos Reales” a petición del Comisionado de Transparencia de Canarias.
7. Actividades formativas.
8. Aprobación Orden del Día IX Asamblea de la RED, 30 de noviembre. Vila-Real.
9. Fecha próxima reunión del Consejo de Gobierno
10. Ruegos y Preguntas



ALTAS Y BAJAS EN LAS DIFERENTES REDES Y SECCIONES DE LA FEMP.

Se aprueba por la Junta de Gobierno las siguientes altas y bajas en las diferentes Redes y Secciones de la FEMP.

- **RED DE ENTIDADES LOCALES DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

ALTAS

ENTIDAD LOCAL	FECHA ACUERDO PLENARIO	PROVINCIA	HABITANTES
AYUNTAMIENTO DE AS PONTES DE GARCÍA RODRÍGUEZ	23/11/2020	A Coruña	9.796
AYUNTAMIENTO DE ALATOZ	03/08/2026	Albacete	504
AYUNTAMIENTO DE HELLIN	30/06/2025	Albacete	30.836
AYUNTAMIENTO DE SENIJA	05/08/2026	Alicante	698
AYUNTAMIENTO DE HUERCAL-OVERA	29/06/2026	Almería	20.860
AYUNTAMIENTO DE GRADO	14/07/2026	Asturias	9.681
AYUNTAMIENTO DE RIBERA DE ARRIBA	09/07/2026	Asturias	1.852
AYUNTAMIENTO DE ORELLANA LA VIEJA	08/08/2026	Badajoz	2.580
AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MATAMOROS	29/06/2026	Badajoz	337
AYUNTAMIENTO DE BAGÁ	29/09/2026	Barcelona	2.161
AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO	01/07/2026	Burgos	1.090
AYUNTAMIENTO DE JARILLA	08/07/2026	Cáceres	127
AYUNTAMIENTO DE MORALEJA	30/07/2026	Cáceres	6.562
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DEL MADROÑO	03/08/2026	Cáceres	1.254
AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS	04/08/2026	Cáceres	1.173
AYUNTAMIENTO DE TORRECILLAS DE LA TIESA	07/08/2026	Cáceres	1.038

AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARÍA	04/09/2026	Cádiz	89.983
AYUNTAMIENTO DE BENASSAL	29/07/2026	Castellón	1.048
AYUNTAMIENTO DE CHILCHES	30/07/2026	Castellón	3.199
AYUNTAMIENTO DE ALIAGUILLA	29/07/2026	Cuenca	594
AYUNTAMIENTO DE TARANCÓN	05/08/2026	Cuenca	16.748
AYUNTAMIENTO DE VALDEOLIVAS	17/07/2026	Cuenca	206
AYUNTAMIENTO DE LUPIANA	30/07/2026	Guadalajara	344
AYUNTAMIENTO DE CALA	27/11/2025	Huelva	1.106
AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL CAMPO	18/07/2024	Huelva	3.382
AYUNTAMIENTO DE SECASTILLA	21/07/2026	Huesca	142
AYUNTAMIENTO DE VILLANUA	26/09/2023	Huesca	570
AYUNTAMIENTO DE LLOSETA	26/08/2026	Illes Balears	6.463
AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT	27/08/2026	Illes Balears	2.049
CONSELL INSULAR DE FORMENTERA	30/07/2026	Illes Balears	11.661
AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	23/05/2023	Jaén	1.682
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	31/07/2026	Jaén	3.147
AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN	28/08/2026	Jaén	1.574
AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES	23/07/2026	Jaén	4.259
AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	22/07/2026	La Rioja	15.140
AYUNTAMIENTO DE SANCEDO	05/08/2026	León	532
AYUNTAMIENTO DE RIBEIRA DE PIQUÍN	07/08/2026	Lugo	549
AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS	23/07/2026	Madrid	1.468
AYUNTAMIENTO DE MANZANARES EL REAL	02/07/2026	Madrid	9.648
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	30/07/2026	Murcia	24.163
AYUNTAMIENTO DE PERALTA	26/07/2026	Navarra	6.071
AYUNTAMIENTO DE MONTEDERAMO	31/07/2026	Ourense	660
AYUNTAMIENTO DE PAZOS DE BORBÉN	29/07/2026	Pontevedra	3.046

AYUNTAMIENTO DE JUZBADO	19/12/2025	Salamanca	176
AYUNTAMIENTO DE PUENTE DEL CONGOSTO	28/07/2026	Salamanca	236
AYUNTAMIENTO DE TAZACORTE	09/09/2026	Santa Cruz de Tenerife	4.549
AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DEL MONTE	29/07/2026	Segovia	608
AYUNTAMIENTO DE CASTILFRIO DE LA SIERRA	02/08/2026	Soria	35
AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS	15/07/2026	Toledo	2.228
AYUNTAMIENTO DE EL CASAR DE ESCALONA	28/08/2026	Toledo	2.280
AYUNTAMIENTO DE SAN PABLO DE LOS MONTES	05/08/2026	Toledo	1.627
AYUNTAMIENTO DE CASAS BAJAS	03/08/2026	Valencia	158
AYUNTAMIENTO DE MELIANA	30/07/2026	Valencia	11.055
AYUNTAMIENTO DE PETRÉS	20/07/2026	Valencia	1.124
AYUNTAMIENTO DE SINARCAS	04/08/2026	Valencia	1.176
AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DEL ARROYO	07/08/2026	Valladolid	641
AYUNTAMIENTO DE VILLALON DE CAMPOS	03/08/2026	Valladolid	1.473
AYUNTAMIENTO DE EL PERDIGÓN	16/07/2026	Zamora	673
AYUNTAMIENTO DE FIGUERUELA DE ARRIBA	20/07/2026	Zamora	310
AYUNTAMIENTO DE PORTO	20/07/2026	Zamora	147
AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE LOS NAVARROS	28/06/2026	Zaragoza	495
AYUNTAMIENTO DE VILLAMAYOR DE GÁLLEGO	30/07/2026	Zaragoza	2.841

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 855

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ⁽²⁾: 33.580.017

- (1) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2025, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Datos Padrón 2024, INE: Población total: : 49.153.849 habitantes

- (2) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2025, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Datos Padrón 2025, INE: Población total: 49.153.849 habitantes.

ALTAS SOCIOS OBSERVADORES

ENTIDAD LOCAL
Comarca Campo Daroca
Consejo Comarcal Pallars Jussa
Entidad Local Menor de Guzmán
Mancomunidad Campo de Calatrava
Mancomunidad Comarca de La Janda

• RED ESPAÑOLA DE CIUDADES POR EL CLIMA

ALTA

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	HABITANTES
Ayuntamiento de Villagonzalo de Pedernales Aprobado Acuerdo Pleno 27/08/2026)	A Coruña	1.903

ALTAS SOCIOS OBSERVADORES

ALTA

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA
Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia Aprobado Acuerdo Pleno 14/07/2026)	Castelló / Castellón

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 374
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ⁽¹⁾: 33.735.331 ⁽²⁾
NUEVO TOTAL SOCIOS OBSERVADORES: 4

(1) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2025, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Red Española de Ciudades por el Clima.

• RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES

ALTAS

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	HABITANTES (1)
Ayuntamiento de Càlig (Aprobado Acuerdo de Pleno: 01/07/2026)	Castelló/Castellón	2.042
Ayuntamiento de Manzanares el Real (Aprobado Acuerdo Pleno 02/07/2026)	Madrid	9.648

BAJAS

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	HABITANTES (1)
Ayuntamiento de Tres Cantos	Madrid	54.592

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 562
NUEVO TOTAL DE HABITANTES ⁽¹⁾: 29.707.142 ⁽¹⁾

(1) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2025, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo está adherido a la Red Española de Ciudades Saludables.

• **RED DE GOBIERNOS LOCALES + BIODIVERSIDAD**

ALTAS

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	HABITANTES (1)
Ayuntamiento de Almonacid (Aprobado Acuerdo de Pleno: 27/07/2026)	Castelló / Castellón	284
Ayuntamiento de Santiago del Teide (Aprobado Acuerdo de Pleno: 19/08/2026)	Santa Cruz de Tenerife	12.582

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 267
NUEVO TOTAL DE HABITANTES (2): 25.439.502

(1) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2025, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo Insular está adherido a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad.

• **SECCIÓN DE ENTIDADES LOCALES CON AGUAS MINERALES Y TERMALES – VILLAS TERMALES**

ALTAS

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	HABITANTES (1)
Diputación provincial de Almería	Almería	773.577
Ayuntamiento de Retortillo	Salamanca	172

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 77
NUEVO TOTAL DE HABITANTES (2): 4.767.956

(1) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2025, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo Insular está adherido a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad.

• **RED ESPAÑOLA DE OFICINAS DEL DATO (REOD),**

ALTAS

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	HABITANTES (1)
Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Aprobado Acuerdo de Pleno: 16/07/2026)	Madrid	99.037

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 13
NUEVO TOTAL DE HABITANTES (2): 7.503.091

(1) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2025, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo Insular está adherido a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad.

Además, y dado que las Normas de Funcionamiento de la Red, prevén que los miembros de Consejo de Gobierno alcancen los 17 miembros, **se propone la así como el nombramiento del Alcalde de las Rozas como nuevo miembro del Consejo de**

Gobierno de la Red Española de Oficinas del dato.

- **RED DE ENTIDADES LOCALES POR LA TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

ALTAS

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	HABITANTES (1)
Ayuntamiento de Castelldefels (Aprobado Acuerdo de Pleno: 26/06/2026)	Barcelona	970.057

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 275
NUEVO TOTAL DE HABITANTES (2): 26.218.294

(1) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2025, sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo o Consejo Insular está adherido a la Red de Gobiernos Locales + Biodiversidad.

- **RED ESPAÑOLA DE CIUDADES INTELIGENTES (RECI)**

ALTA SOCIO OBSERVADOR

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	HABITANTES (1)
L'Associació per l'Impuls Metropolità del Camp de Tarragona (Acuerdo de adhesión en su Asamblea General de 30 de junio)	Tarragona	215.401

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 173
NUEVO TOTAL DE HABITANTES (2): 29.622.597

(1) Datos provisionales Padrón 2025, INE.

(2) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2025

 **RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ACTUACIONES DE ENTIDADES LOCALES PERTENECIENTES A LA RED ESPAÑOLA DE CIUDADES SALUDABLES PARA LA POTENCIACIÓN DE DICHA RED Y ACTUACIONES DESARROLLADAS POR ENTIDADES LOCALES PERTENECIENTES O NO A LA RECS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN LOCAL DE LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN EN EL SISTEMA NACIONAL DE SALUD**

La Junta de Gobierno toma conocimiento de esta resolución.

El convenio plurianual (2026-2029) de colaboración entre la FEMP y el Ministerio de Sanidad, suscrito el 1 de abril de 2026, establece la puesta en marcha de una convocatoria para la selección de actuaciones dirigidas a alcanzar los objetivos de la RECS y de la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención EPSP, tal y como se indica:

Línea I:

Destinada a las entidades locales integradas en la RECS.

Línea II:

Destinada a los Ayuntamientos españoles que se adhieran a la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención en el SNS o continúen avanzado en esta línea.

Siendo la dotación de la convocatoria:

- Primera anualidad (2026): 1.272.000, 00 €
- Segunda anualidad 2027: 1.272.000, 00 €

Siendo los resultados globales:

Primera anualidad 2026

Línea	Actuaciones aceptadas	Importe solicitado (euros)	Importe financiación (euros)
Apartado A (Línea I)	124	1.799.575,01	1.078.020,34
Apartado B (Línea II)			
B1	6	5.020	3.012,00
B2	65	113.453,66	68.072,20
B3	25	34.702,48	20.821,49
TOTALES		1.952.751,15	1.169.926,03

Segunda anualidad 2027

Línea	Actuaciones aceptadas	Importe solicitado (euros)	Importe financiación (euros)
Apartado A (Línea I)	214	3.719.147,02	1.046.657,61
Apartado B (Línea II)			
B1	13	54.597,50	28.242,33
B2	65	339.526,73	135.837,20
B3	24	134.025,55	60.730,69
TOTALES		4.247.296,80	1.271.467,82

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y EL TRÁFICO DE MUJERES, NIÑAS Y NIÑOS

La Junta de Gobierno aprueba la siguiente declaración:

Cada 23 de septiembre, la FEMP conmemora el Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Mujeres, Niñas y Niños, una fecha que nos compromete y nos recuerda la obligación colectiva de combatir una de las más graves vulneraciones de los derechos humanos. La trata y la explotación sexual se sustentan en redes criminales que se aprovechan de situaciones de desigualdad, pobreza, violencia, desarraigo y especial vulnerabilidad.

La explotación sexual no puede normalizarse ni presentarse como una realidad inevitable. Combatir la trata y la explotación sexual exige, por tanto, actuar también sobre las condiciones sociales, económicas y culturales que permiten que ese mercado exista y prospere.

Los gobiernos locales, por su proximidad a los ciudadanos, desempeñan un papel esencial en la prevención y la detección precoz de posibles situaciones de trata, así como en la información, la orientación y el acompañamiento de las víctimas y su derivación a los recursos especializados. Los ayuntamientos constituyen, por tanto, una pieza fundamental de la respuesta pública integral frente a esta grave vulneración de los derechos humanos.

La complejidad de este fenómeno exige una actuación coordinada entre la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la Administración de Justicia y las entidades sociales especializadas. Solo mediante la cooperación entre todos estos actores será posible ofrecer una respuesta eficaz, integral y sostenida.

La Memoria de la Fiscalía General del Estado, presentada este mes de septiembre y referida a los datos del año 2025, alerta de un aumento del 57,9 % en la cifra global de potenciales víctimas de trata en España.

Por su parte, los datos del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO) correspondientes a 2025 reflejan que, de las 374 víctimas de trata con fines de explotación sexual identificadas, 368 eran mujeres adultas y dos eran niñas, es decir, prácticamente el 99 % del total.

Estos datos muestran una realidad que no podemos ignorar: la trata con fines de explotación sexual tiene un marcado carácter de género y afecta de manera desproporcionada a mujeres y niñas. Por ello, la respuesta institucional debe incorporar de manera transversal la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres y reconocer la relación existente entre desigualdad, violencia contra las mujeres, prostitución y explotación sexual.

La FEMP mantiene una línea de trabajo estable en esta materia, articulada a través de acciones de formación y sensibilización, el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre entidades locales y la cooperación con las administraciones y organizaciones especializadas. Esta labor se desarrolla, entre otras entidades, en colaboración con APRAMP y se canaliza institucionalmente a través de la Comisión de Igualdad y de la Comisión de Lucha contra la Violencia contra las Mujeres.

La formación constituye una herramienta esencial. Es necesario reforzar la capacitación de responsables políticos y de las empleadas y empleados públicos, resulta imprescindible impulsar programas de educación y sensibilización dirigidos a la ciudadanía, y especialmente a adolescentes y jóvenes, que permitan identificar y cuestionar las distintas formas de explotación sexual, la normalización de la prostitución, la pornografía como elemento de aprendizaje sexual y los modelos de relación basados en la desigualdad y el dominio, con una atención específica a los espacios digitales.

Con este objetivo, la FEMP trabaja para garantizar que la respuesta frente a la trata llegue con la misma eficacia a todos los municipios, con independencia de su tamaño o capacidad administrativa. Entendemos que solo mediante una actuación coordinada, centrada en las personas y basada en los derechos humanos será posible avanzar en la prevención de la trata, la protección integral de las víctimas y su recuperación.

Esta respuesta debe prestar especial atención a los municipios de menor tamaño, que pueden disponer de menos recursos especializados. La cooperación intermunicipal, las redes de servicios compartidos y la coordinación con las Comunidades Autónomas y la Administración General del Estado deben garantizar que ninguna mujer o niña quede sin protección por razón del lugar en el que se encuentre.

La lucha contra la explotación sexual requiere asimismo políticas de salida y recuperación, ofreciendo a las víctimas itinerarios que permitan recuperar su autonomía y construir un proyecto de vida libre de violencia.

Por todo ello, la FEMP manifiesta su compromiso de:

- *Seguir impulsando actuaciones de sensibilización, prevención y formación dirigidas a las entidades locales.*
- *Impulsar protocolos y herramientas comunes que refuercen la capacidad de las entidades locales para la detección precoz de posibles situaciones de trata, así como para la orientación, acompañamiento y derivación de las víctimas a los recursos especializados.*
- *Impulsar, en el marco de las competencias legalmente atribuidas a las entidades locales, el desarrollo de instrumentos municipales de prevención y actuación frente a la explotación sexual y las actividades que la favorecen, garantizando la seguridad jurídica y situando en el centro la protección, atención y recuperación de las víctimas de trata.*
- *Continuar defendiendo que las entidades locales dispongan de los recursos humanos, técnicos y económicos necesarios para ejercer eficazmente las funciones que les corresponden.*
- *Promover actuaciones de prevención, sensibilización y concienciación dirigidas especialmente a adolescentes y jóvenes, con especial atención a la normalización de la explotación sexual y a las nuevas formas de captación, acceso y consumo que se desarrollan a través de los entornos digitales.*
- *Promover políticas que actúen sobre los factores de vulnerabilidad y contribuyan a evitar la captación de mujeres, niñas y niños por redes de trata y explotación sexual.*
- *Reforzar la formación especializada de las y los profesionales de los servicios públicos locales para mejorar la identificación de indicios de explotación sexual y trata y garantizar una adecuada atención y derivación de las posibles víctimas.*
- *Favorecer el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre municipios, con la recopilación y el intercambio de información que permita conocer mejor la dimensión y evolución de la explotación sexual en el ámbito local y orientar las políticas de prevención y atención.*

- *Impulsar redes de cooperación entre entidades locales que permitan compartir recursos, conocimiento y herramientas de intervención frente a la trata y la explotación sexual.*
- *Reforzar los mecanismos de cooperación y asistencia a los municipios de menor tamaño, promoviendo redes y servicios compartidos que garanticen el acceso a la prevención, protección y atención especializada con independencia del lugar de residencia.*
- *Reforzar la colaboración y favorecer mecanismos estables de coordinación entre las entidades locales, las administraciones competentes, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y las entidades sociales especializadas en la prevención de la trata y la atención a las víctimas.*
- *Impulsar actuaciones de sensibilización y prevención dirigidas a desincentivar la demanda que alimenta la explotación sexual.*
- *Promover políticas públicas que favorezcan la recuperación integral, la inclusión social y la autonomía de las personas supervivientes.*

La implicación de las entidades locales debe ir acompañada del reconocimiento efectivo de su papel institucional y de la dotación de recursos suficientes, de conformidad con los principios de autonomía local, suficiencia financiera, lealtad institucional y cooperación entre Administraciones Públicas. Ninguna política de prevención puede ser eficaz si no cuenta con recursos suficientes.

La FEMP hace un llamamiento al conjunto de las instituciones y de la sociedad para mantener una respuesta firme, coordinada y sostenida frente a la trata de seres humanos y la explotación sexual, y reafirma su compromiso de seguir impulsando, junto a las entidades locales, actuaciones que contribuyan a la prevención de este delito, a la protección y recuperación de las víctimas y a la defensa de su dignidad, libertad, igualdad y derechos humanos.

Porque frente a la explotación sexual no basta con mirar las consecuencias: debemos actuar sobre sus causas, combatir la demanda que sostiene el mercado de la explotación, perseguir a quienes se lucran con ella, proteger a las víctimas y construir una sociedad en la que ninguna mujer ni ninguna niña pueda ser convertida en mercancía.

La lucha contra la trata y la explotación sexual es una responsabilidad de todas las Administraciones y un compromiso irrenunciable con la igualdad.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL: 15 DE OCTUBRE, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES.

La Junta de Gobierno aprueba la siguiente declaración:

Cada 15 de octubre conmemoramos el Día Internacional de las Mujeres Rurales, proclamado por las Naciones Unidas para empoderar y reconocer la contribución esencial de las mujeres y las niñas rurales al desarrollo sostenible, la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y el progreso de las comunidades rurales.

Este reconocimiento debe traducirse en medidas en favor de la autonomía económica de las mujeres rurales, ya sean trabajadoras por cuenta propia o asalariadas, y ha de garantizar su acceso a los servicios públicos, su participación en las decisiones y unas condiciones de vida y trabajo dignas.

Esta conmemoración adquiere una especial relevancia en 2026, declarado Año Internacional de la Agricultora, una iniciativa impulsada por la FAO que pone el foco en la contribución de las

mujeres a la agricultura y a los sistemas agroalimentarios y que invita a reforzar las políticas públicas dirigidas a eliminar las desigualdades que todavía persisten en el medio rural.

Las mujeres rurales desempeñan un papel imprescindible en el desarrollo económico, social, cultural y ambiental de nuestros municipios. Su aportación trasciende el ámbito agrario: son agricultoras, ganaderas, empresarias, profesionales, trabajadoras autónomas, comerciantes, artesanas, cuidadoras, investigadoras, docentes, representantes públicas y agentes fundamentales para la cohesión social y territorial.

Son ellas quienes mantienen vivos nuestros pueblos, agentes clave en la transición ecológica, en la innovación agroalimentaria, en el emprendimiento local y en la sostenibilidad de los territorios.

Las entidades locales, como administración más cercana a la ciudadanía, desempeñan un papel esencial para garantizar la igualdad de oportunidades en el medio rural. Desde la proximidad impulsan políticas públicas adaptadas a la realidad de cada territorio, favorecen la participación de las mujeres, fortalecen la cohesión social y contribuyen a que puedan desarrollar libremente sus proyectos personales y profesionales allí donde decidan vivir.

La igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el medio rural constituye, además, un elemento esencial para avanzar en el cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. El fortalecimiento de los derechos, la participación y el liderazgo de las mujeres rurales contribuye directamente a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente del ODS 5 (Igualdad de género), el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico), el ODS 10 (Reducción de las desigualdades) y el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), objetivos con los que las entidades locales mantienen un firme compromiso.

La prevención y la atención frente a todas las formas de violencia contra las mujeres exigen una respuesta adaptada al medio rural. La dispersión geográfica, el aislamiento, las dificultades de movilidad y la menor disponibilidad de recursos especializados pueden dificultar el acceso a la protección y a la atención. En el marco del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, las administraciones competentes deben garantizar recursos accesibles, atención especializada, confidencialidad, acompañamiento y coordinación institucional, también en los municipios pequeños.

La colaboración con las organizaciones representativas de las mujeres rurales resulta igualmente fundamental. Entidades como AFAMMER y FADEMUR desarrollan desde hace décadas una labor de representación, sensibilización, formación, impulso del emprendimiento y defensa de los derechos de las mujeres que viven y trabajan en nuestros pueblos. La FEMP reconoce la trayectoria de AFAMMER y FADEMUR, así como la labor del conjunto de asociaciones, colectivos y organizaciones de mujeres rurales. Reafirma su voluntad de contar con su experiencia, desde una participación plural, en el diseño, seguimiento y evaluación de las políticas públicas locales.

Asimismo, la implementación de políticas públicas desde la colaboración entre Administraciones públicas, como el fomento de la titularidad compartida en explotaciones agrarias mediante campañas informativas y líneas de ayudas, o la incorporación de la perspectiva de género en la Política Agraria Común para permitir un trato preferente a las mujeres en las ayudas de la PAC, ponen de manifiesto la necesidad de una leal coordinación administrativa y son fundamentales para seguir avanzando.

La igualdad efectiva entre mujeres y hombres constituye una condición indispensable para afrontar el reto demográfico, fortalecer la cohesión territorial y construir municipios más dinámicos, inclusivos y sostenibles.

Por ello, con motivo del Día Internacional de las Mujeres Rurales, la Federación Española de Municipios y Provincias:

- 1. Reafirma su compromiso con la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres como principio inspirador de las políticas públicas locales.*
- 2. Promoverá la incorporación de la perspectiva de género en las políticas locales relacionadas con el desarrollo rural, el empleo, el emprendimiento, la vivienda, la movilidad, la digitalización, los cuidados y el reto demográfico.*
- 3. Impulsará el reconocimiento y la visibilización de la contribución de las mujeres rurales al desarrollo económico, social, cultural y comunitario de nuestros municipios.*
- 4. Favorecerá la difusión de los instrumentos que contribuyen al reconocimiento jurídico, económico y social del trabajo de las mujeres en el sector agrario.*
- 5. Respalda actuaciones dirigidas a fomentar el emprendimiento femenino, la innovación, la formación, el liderazgo y el relevo generacional en el medio rural, prestando especial atención a las mujeres jóvenes.*
- 6. Defenderá, en colaboración con las administraciones competentes, la necesidad de garantizar servicios públicos de calidad, conectividad digital, movilidad, vivienda y recursos suficientes que permitan desarrollar proyectos de vida en igualdad de oportunidades en el medio rural.*
- 7. Continuará impulsando actuaciones de sensibilización, prevención, coordinación institucional y mejora del acceso a los recursos destinados a combatir todas las formas de violencia contra las mujeres.*
- 8. Favorecerá la participación de las mujeres en los órganos de representación política, económica y social, promoviendo su presencia en los espacios de decisión de la vida local.*
- 9. Reforzará la colaboración con las administraciones públicas, las organizaciones representativas de las mujeres rurales y el conjunto de agentes sociales y económicos para avanzar en políticas públicas que contribuyan a la igualdad de oportunidades y al desarrollo sostenible del medio rural.*
- 10. Invita a los ayuntamientos, diputaciones, cabildos y consejos insulares a sumarse a esta conmemoración y a promover actuaciones que reconozcan la aportación de las mujeres rurales y refuercen el compromiso de las entidades locales con la igualdad efectiva.*

La Federación Española de Municipios y Provincias reitera su compromiso con unas entidades locales que sitúan la igualdad entre mujeres y hombres como un principio irrenunciable de la acción pública. Reconocer y apoyar a las mujeres rurales significa fortalecer nuestros municipios, avanzar hacia un desarrollo territorial más equilibrado y contribuir, desde el ámbito local, a

construir comunidades más justas, cohesionadas y con mayores oportunidades para todas las personas.

DECLARACIÓN DE ZAMORA SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL SOCIAL, ACCESIBLE Y MUNICIPAL.

La FEMP y la Fundación ACS, en el marco del convenio de colaboración finalista, suscrito con fecha 10 de diciembre de 2025, y en colaboración con el Ayuntamiento de Zamora, han organizado el Foro Nacional sobre Inteligencia Artificial y Accesibilidad Universal, una iniciativa diseñada para impulsar la incorporación de la IA como herramienta y motor de innovación social para avanzar en la accesibilidad universal y la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito local.

Bajo el lema “Inteligencia Artificial para la Inclusión: Impulsando la Accesibilidad Universal en los Municipios”, se llevó a cabo en Zamora durante los días 16 y 17 de septiembre de 2026.

Asimismo, el día 16, previa a la celebración del Foro tuvo lugar la reunión de la Comisión de Políticas Integrales de Discapacidad, en la cual se leyó y aprobó el texto de la “Declaración de Zamora sobre Inteligencia Artificial Social, Accesible y Municipal”, que recoge el compromiso con la IA como herramienta para garantizar la accesibilidad universal y la inclusión de las personas con discapacidad en el ámbito local.

En la sesión de clausura del Foro, dicha Declaración fue leída invitando a sumarse a este compromiso.

La Junta de Gobierno ratifica la siguiente declaración:

DECLARACIÓN DE ZAMORA SOBRE INTELIGENCIA ARTIFICIAL SOCIAL, ACCESIBLE Y MUNICIPAL

Un compromiso de las alcaldesas y alcaldes por una tecnología al servicio de todas las personas. Las alcaldesas y alcaldes firmantes de la presente Declaración de Zamora, impulsada con motivo del Foro Nacional sobre Inteligencia Artificial y Accesibilidad Universal reafirmamos nuestro compromiso con una transformación tecnológica al servicio de las personas, sus derechos, la mejora de los servicios públicos y la vida en nuestros municipios.

Entendemos la inteligencia artificial social como aquella que contribuye al bienestar, a la autonomía personal, a la igualdad de oportunidades, a la participación en la comunidad y a unos servicios públicos más accesibles y eficaces. Su valor debe medirse por la utilidad que aporta a la ciudadanía y por su capacidad para reducir barreras y simplificar la relación con la Administración, no por la mera incorporación de tecnología.

Vemos en la inteligencia artificial y en la accesibilidad una oportunidad para crear nuevos servicios culturales, educativos y sociales, mejorar la atención pública, simplificar trámites, reducir cargas y acercar recursos a quienes encuentran mayores dificultades. La accesibilidad no debe llegar después de la innovación: debe formar parte de su propósito, su diseño, su contratación y su desarrollo.

Este compromiso se dirige a toda la ciudadanía, con especial atención a la infancia y la juventud,

las personas mayores, las personas con discapacidad, quienes cuidan, la población rural, las personas migrantes y quienes afrontan dificultades económicas, lingüísticas o digitales. Incorpora la igualdad entre mujeres y hombres y una atención específica a la protección y autonomía de las víctimas de violencia de género, sin limitarse a una relación cerrada de colectivos.

Desde la proximidad y la responsabilidad democrática de los gobiernos locales, expresamos los siguientes compromisos:

1. Promover la innovación al servicio de las personas y de mejores servicios públicos.

Promoveremos el uso responsable de la inteligencia artificial como una oportunidad para mejorar los servicios existentes e impulsar otros nuevos en ámbitos como la cultura, la educación, la atención social, la información ciudadana y la autonomía personal. Impulsaremos soluciones que respondan a necesidades reales, simplifiquen procedimientos, reduzcan cargas administrativas, mejoren los tiempos de respuesta y aporten un beneficio público evaluable.

2. Impulsar la accesibilidad universal desde el origen.

Impulsaremos la accesibilidad en el conjunto de los servicios digitales municipales, incorporen o no inteligencia artificial. Promoveremos su consideración desde el diseño universal y la contratación hasta la puesta en uso, el mantenimiento y la evaluación, atendiendo a las barreras físicas, sensoriales, cognitivas, comunicativas y digitales. La comprensión y la facilidad de uso serán parte de la calidad del servicio.

3. Ejercer un gobierno responsable de la inteligencia artificial.

Igual que gobernamos nuestros municipios, debemos gobernar el uso de la inteligencia artificial. Promoveremos criterios claros sobre para qué se utiliza, quién autoriza su uso, quién supervisa sus resultados y cómo se responde ante errores o perjuicios. Impulsaremos la transparencia, la evaluación proporcionada de riesgos y la rendición de cuentas, manteniendo la responsabilidad democrática y profesional.

4. Preservar la atención humana y evitar la exclusión digital.

Defenderemos que la transformación digital amplíe las posibilidades de relación con la Administración y no se convierta en una nueva barrera. Favoreceremos canales accesibles y atención humana para quienes la necesiten, así como vías comprensibles para solicitar ayuda, plantear incidencias y obtener la revisión humana de actuaciones que afecten a sus derechos o intereses legítimos.

5. Proteger los derechos y evitar nuevas desigualdades.

Promoveremos la protección de los datos personales, la ciberseguridad y la prevención de sesgos y discriminaciones. Prestaremos especial atención a los usos que puedan afectar a personas en situaciones de vulnerabilidad, a la infancia y a las víctimas de violencia de género. La innovación no debe debilitar las garantías ni convertir las diferencias personales o territoriales en desventajas.

6. Incorporar la participación de las personas destinatarias.

Fomentaremos que la ciudadanía, y especialmente quienes encuentran mayores barreras, participen en la identificación de necesidades y en la valoración de las soluciones. La experiencia de las personas usuarias y la colaboración con entidades especializadas deben ayudarnos a desarrollar servicios comprensibles, pertinentes y accesibles en la práctica.

7. Impulsar la capacitación y el uso crítico de la inteligencia artificial.

Impulsaremos la capacitación de responsables públicos, personal municipal y ciudadanía para comprender las posibilidades, los límites y los riesgos de la inteligencia artificial. Prestaremos formación específica a quienes participen en la contratación, autorización, utilización o supervisión de estos sistemas. Promoveremos asimismo la alfabetización digital y el pensamiento crítico para que las personas puedan utilizar estas herramientas con autonomía y reconocer cuándo necesitan apoyo.

8. Promover oportunidades de empleo inclusivo.

Favoreceremos iniciativas que aprovechen la inteligencia artificial para mejorar la formación, la orientación, la adaptación de los puestos de trabajo, la productividad y el acceso al empleo, especialmente de las personas con discapacidad y de quienes encuentran mayores dificultades de inserción. Prestaremos atención a los efectos de la transformación tecnológica sobre las personas trabajadoras.

9. Cooperar para que ningún municipio quede atrás.

Fomentaremos la colaboración entre municipios y con otras administraciones, universidades, entidades sociales y agentes especializados para compartir conocimiento, experiencias y soluciones. Para los municipios pequeños y el medio rural, impulsaremos mecanismos de asistencia técnica, herramientas compartidas y fórmulas de cooperación que aprovechen economías de escala y eviten que la capacidad económica o técnica determine el acceso de la ciudadanía a los beneficios de esta transformación.

10. Dar continuidad al compromiso y aprender de sus resultados.

Promoveremos el seguimiento de las iniciativas y la difusión de avances y dificultades mediante información accesible e indicadores sencillos y proporcionados a la realidad de cada municipio. Favoreceremos la mejora continua y el intercambio de aprendizajes, evaluando resultados y extendiendo las soluciones que acrediten utilidad para la ciudadanía.

Desde Zamora invitamos a las alcaldesas y alcaldes de toda España a sumarse a este compromiso compartido.

Una inteligencia artificial al servicio de todas las personas exige accesibilidad desde el origen, gobierno responsable y oportunidades que lleguen a todos los municipios.

DECLARACIÓN DE LA COMISIÓN DE FUNCIÓN PÚBLICA, JUSTICIA Y RECURSOS HUMANOS EN RELACIÓN CON LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS EN LAS ENTIDADES LOCALES.

La Junta de Gobierno, a instancias de la Comisión de Función Pública, acuerda:

- **Solicitar ante el Gobierno de España la eliminación de la tasa de reposición de efectivos en la Administración Local, como medida necesaria para garantizar la autonomía organizativa de las Entidades Locales.**
- **Reclamar, como alternativa, el desarrollo e implantación de un modelo de planificación plurianual de los recursos humanos específico para la Administración Local, que sustituya a la tasa de reposición y permita:**
 - **Adecuar las plantillas a las necesidades reales de prestación de servicios públicos.**

- **Garantizar la sostenibilidad del empleo público.**
- **Reducir la temporalidad estructural.**
- **Favorecer la estabilidad y calidad en el empleo público local.**
- **Instar a que dicho modelo de planificación se diseñe teniendo en cuenta la diversidad y singularidad de las Entidades Locales, garantizando su autonomía en la organización de sus recursos humanos.**

ORDENANZA MARCO DE LA FEMP REGULADORA DE LA VENTA AMBULANTE O NO SEDENTARIA.

La venta ambulante o no sedentaria constituye una modalidad tradicional de comercio minorista con un importante arraigo en los municipios españoles. La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, atribuye a los municipios competencia propia en esta materia.

En este contexto, la FEMP ha elaborado una Ordenanza Marco reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria, con la finalidad de ofrecer a las Entidades Locales un instrumento de referencia y apoyo para la regulación de esta actividad en sus respectivos municipios, adaptándolo a sus características y a la normativa autonómica que resulte de aplicación.

La Ordenanza establece un marco general para las distintas modalidades de venta ambulante o no sedentaria, que aborda, entre otras cuestiones, las competencias municipales y los emplazamientos, los requisitos para el ejercicio de la actividad, el régimen de autorizaciones, las normas de funcionamiento e inspección y el régimen sancionador. Asimismo, incorpora previsiones específicas relativas a la venta ambulante de productos alimenticios y a su adecuación a la normativa en materia de seguridad alimentaria.

Para la elaboración de los aspectos relativos a la venta ambulante de alimentos se ha contado con la colaboración de la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición (AESAN), incorporándose al texto diferentes modelos y contenidos orientativos dirigidos a facilitar su aplicación por las Entidades Locales.

La Ordenanza se completa con siete anexos que incluyen modelos de solicitud y declaración responsable, modelos y recomendaciones específicas para la venta ambulante de alimentos y una recopilación de la normativa autonómica aplicable.

La Junta de Gobierno aprueba el texto de la Ordenanza Marco.

REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

El Consejo de Gobierno de la RED de Entidades Locales por la Transparencia y la Participación Ciudadana celebró su reunión ordinaria el día 15 de septiembre de 2026 en la ciudad de Madrid, en formato telemático.

Uno de los puntos del día a aprobar por parte del Consejo de Gobierno de la Red fue la aprobación del Reglamento de Participación Ciudadana, impulsado por el Grupo de

Trabajo Técnico de Gobernanza Participativa de la Red. Dicho punto fue aprobado por su Consejo por unanimidad.

El presente documento pretende ser una guía orientativa para la redacción o modificación de los Reglamentos de Participación Ciudadana de las administraciones locales atendiendo a la normativa vigente, y el desarrollo de las nuevas tecnologías de la información enfocadas a la consecución de una gobernanza más participativa desde nuestras instituciones.

La Junta de Gobierno aprueba el texto del Reglamento de Participación Ciudadana

OBSERVACIONES DE LA FEMP A LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA DEL ANTEPROYECTO DE LEY QUE MODIFICA LA LEY 7/2022 DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR.

Con fecha de 30 de junio de 2026, se recibe escrito de la Comisión de Coordinación en Materia de Residuos del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el que se establece el 3 de septiembre de 2026 como fecha límite para recibir observaciones a la consulta pública previa del Anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

En esa misma fecha, la FEMP solicita la remisión de observaciones a los siguientes órganos y grupos de trabajo:

- Comisión de Políticas de Agua, Medio Ambiente y Economía Circular
- Directorio de responsables técnicos de medio ambiente
- Grupo de Trabajo Técnico de Residuos
- Representantes técnicos de la Red Española de Ciudades por el Clima

Con el propósito de contribuir a la mejora del futuro texto normativo, se solicita a los distintos órganos y representantes la formulación de comentarios, propuestas y observaciones en relación con las cuestiones planteadas por el Ministerio que se centran en los siguientes aspectos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación
- c) Los objetivos de la norma
- d) Las posibles soluciones alternativas, tanto regulatorias como no regulatorias

La Junta de Gobierno se da por informada de las observaciones remitidas.

OBSERVACIONES DE LA FEMP AL PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 6/2015, DE 30 DE OCTUBRE, PARA LA TRANSPOSICIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL DE LA DIRECTIVA (UE) 2024/3237.

Con fecha 13 de mayo de 2026 se recibió solicitud de informe por parte de la Secretaría del Consejo Superior de Tráfico y Seguridad Vial, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8.5.d) del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

La solicitud tenía por objeto recabar informe en relación con el Proyecto de Ley por el que se modifica el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, para la transposición al ordenamiento jurídico español de la Directiva (UE) 2024/3237 del Parlamento Europeo y del Consejo, que modifica la Directiva (UE) 2015/413, por la que se facilita el intercambio transfronterizo de información sobre infracciones de tráfico en materia de seguridad vial.

El plazo conferido para formular alegaciones al proyecto finalizaba el 3 de junio de 2026, indicándose que, transcurrido dicho plazo sin que se hubieran formulado, se entendería la conformidad con el contenido del mismo.

El proyecto tiene por objeto principal la trasposición de la Directiva (UE) 2024/3237, mediante la modificación del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, reforzando el sistema de intercambio transfronterizo información sobre infracciones de tráfico y los mecanismos de asistencia mutua entre Estados miembros.

La reforma proyectada tiene incidencia directa en la actividad de las Entidades Locales, en la medida en que los municipios ejercen competencias sancionadoras en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en los términos previstos en el artículo 7 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Asimismo, las Diputaciones Provinciales, Cabildos, Consejos Insulares y otros entes supramunicipales pueden intervenir, en el ámbito de sus competencias, en la gestión, recaudación y ejecución de ingresos de derecho público, incluidas sanciones de tráfico, en virtud de fórmulas de delegación, encomienda o colaboración con los municipios.

Por ello, aunque el proyecto se dicta en ejercicio de una competencia estatal, su aplicación práctica incide de manera relevante en la actividad ordinaria de las Entidades Locales, especialmente en materia de gestión sancionadora, notificación electrónica, interoperabilidad de sistemas, recaudación ejecutiva y tratamiento de datos.

Teniendo en cuenta lo anterior, y tras analizar el texto de la norma proyectada, la FEMP hizo llegar sus observaciones con fecha 3 de junio.

La Junta de Gobierno se da por informada de las observaciones remitidas.

OBSERVACIONES DE LA FEMP AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO POR EL QUE SE CREA Y REGULA EL PUNTO

NEUTRO DE EMBARGOS.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria remitió a la FEMP, para observaciones, el Proyecto de Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento por el que se crea y regula el Punto Neutro de Embargos, en trámite de audiencia e información pública hasta el día 25 de junio de 2026.

El proyecto tiene por objeto desarrollar el Punto Neutro de Embargos previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, configurándolo como una plataforma informática de intercambio de información entre Administraciones Públicas que facilite la detección de pagos a favor de deudores y permita la práctica coordinada de actuaciones de embargo, reforzando la colaboración interadministrativa en materia de recaudación ejecutiva.

Tras someter el texto al Grupo de Trabajo técnico de la Comisión de Haciendas y Financiación Local, se elaboró un documento de observaciones en el que, sin cuestionar la creación del Punto Neutro de Embargos ni los objetivos perseguidos por el proyecto, se formularon diversas propuestas de mejora dirigidas a reforzar la seguridad jurídica del sistema y su adecuación a la organización y funcionamiento de las entidades locales.

Entre las principales observaciones destacan la necesidad de cuantificar adecuadamente los costes de implantación para las entidades locales; aclarar el carácter voluntario de la adhesión al sistema; contemplar adecuadamente los modelos de recaudación delegada; de distribución de embargos; clarificar el régimen de eficacia de las diligencias de embargo y su compatibilidad con las reglas de preferencia; garantizar el adecuado encaje del sistema con las reglas de competencia territorial aplicables a la recaudación ejecutiva local; y revisar diversos aspectos técnicos y operativos relacionados con los umbrales mínimos de deuda, el cómputo de plazos, la protección de datos y la implantación tecnológica.

El documento de observaciones elaborado a partir de las aportaciones de los técnicos locales recibió el visto bueno del Presidente y Vicepresidente de la Comisión de Haciendas y Financiación Local y fue remitido a la Agencia Estatal de Administración Tributaria dentro del plazo establecido, con fecha 25 de junio de 2026.

La Junta de Gobierno se da por informada de las observaciones remitidas.

OBSERVACIONES DE LA FEMP AL PROYECTO DE REAL DECRETO POR EL QUE SE ADOPTAN MEDIDAS DE GESTIÓN DE LOS RIESGOS DE INUNDACIÓN.

Con fecha 16 de julio de 2026, se publica en la web del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico el trámite de audiencia e información pública relativo al Proyecto de Real Decreto por el que se adoptan medidas de gestión de los riesgos de inundación; estableciéndose el 16 de septiembre de 2026 como fecha límite para la presentación de observaciones.

La FEMP solicita la remisión de observaciones a los siguientes órganos y grupos de trabajo:

- Comisión de Vivienda y Urbanismo.
- Comisión de Políticas de Agua, Medioambiente y Economía Circular.
- Directorio de Técnicos de Urbanismo y Vivienda.
- Grupo de Trabajo Técnico del Agua.
- Entidades Locales adheridas a la Red Española de Ciudades por el Clima.
- Grupo Técnico de Trabajo de la Comisión de Haciendas y Financiación Local.

Con el objetivo de contribuir a la mejora y perfeccionamiento del futuro texto normativo, se solicita a los distintos órganos y representantes que formulen las observaciones que consideren oportunas respecto de las cuestiones planteadas por el Ministerio, que se centran principalmente en los siguientes aspectos:

1. Ampliación de los plazos para la presentación de los PIGSS

El proyecto propone modificar los plazos actualmente establecidos para la elaboración y presentación de los Planes Integrales de Gestión del Sistema de Saneamiento (PIGSS).

2. Modificación de la regulación aplicable a las zonas inundables

El proyecto introduce cambios en el régimen regulador de las zonas inundables, sustituyendo el enfoque tradicional basado en los períodos de retorno por un sistema fundamentado en el concepto de probabilidad anual de excedencia.

3. Adaptación obligatoria del planeamiento territorial y urbanístico

El texto establece la obligación de que los instrumentos de ordenación territorial y urbanística incorporen la cartografía oficial de las zonas inundables dentro del plazo que se determine.

Esta previsión podría tener un impacto especialmente relevante en los ayuntamientos, dado que puede implicar la necesidad de revisar o adaptar los instrumentos de planeamiento actualmente vigentes, así como de llevar a cabo actuaciones técnicas y administrativas de una considerable complejidad.

Una vez recopiladas y analizadas las distintas aportaciones recibidas, se remite el informe de observaciones elaborado por la FEMP al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con fecha 15 de septiembre de 2026.

La Junta de Gobierno se da por informada de las observaciones remitidas.

OBSERVACIONES DE LA FEMP AL PROYECTO DE REAL DECRETO SOBRE ACCESO AL EMPLEO PÚBLICO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El 31 de julio de 2026 se sometió a audiencia e información pública el Proyecto de Real Decreto por el que se regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de

trabajo de las personas con discapacidad. El proyecto sustituirá al Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, y adapta la regulación al Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, y a la reforma del artículo 49 de la Constitución.

Entre sus principales novedades figuran la elevación al 10 % de la reserva de plazas en la Administración del Estado, una regulación más detallada de los ajustes razonables, la continuidad de las adaptaciones cuando se cambia de puesto, el tratamiento de la discapacidad sobrevenida y la creación de Unidades de Inclusión.

Su aplicación directa se circunscribe a la Administración del Estado. En el ámbito local resultan aplicables el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece una reserva mínima del 7 %, con al menos un 2 % para personas con discapacidad intelectual, y las reglas básicas del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

La FEMP ha remitido sus observaciones al proyecto, elaboradas por sus Servicios Jurídicos.

En primer lugar, se solicita delimitar el alcance de la aplicación supletoria de la norma, de modo que opere únicamente cuando no exista regulación aplicable y resulte compatible con el régimen jurídico y organizativo de cada Administración. Asimismo, se pide aclarar que el porcentaje estatal de reserva del 10 % no se traslada automáticamente a las Entidades Locales.

También se propone precisar la aplicación supletoria de las nuevas reglas sobre acreditación de la discapacidad, ajustes razonables, discapacidad sobrevenida, movilidad y continuidad de las adaptaciones, así como establecer que las referencias a órganos y unidades de la Administración del Estado se entiendan realizadas a los órganos funcionalmente equivalentes, sin obligar a las Entidades Locales a reproducir las estructuras estatales.

Las observaciones plantean corregir la parte expositiva y completar la Memoria de Análisis de Impacto Normativo con una evaluación específica de la incidencia de la norma sobre las demás Administraciones Públicas y, especialmente, sobre las Entidades Locales.

Finalmente, se señalan varias cuestiones técnicas: la contradicción existente sobre la fecha de entrada en vigor; una referencia interna incorrecta relativa a los ajustes en los procesos selectivos; la necesidad de emplear de forma uniforme el umbral de discapacidad igual o superior al 33 %; y la conveniencia de que determinados informes internos sean recabados de oficio por la Administración, sin trasladar esa carga a la persona interesada.

La Junta de Gobierno se da por informada de las observaciones remitidas.

ADHESIÓN AL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FEMP (CBG).

La Junta de Gobierno toma conocimiento de la siguiente adhesión:

ALTA

ENTIDAD LOCAL	PROVINCIA	HABITANTES (1)
Ayuntamiento de Santomera (Aprobada mediante Acuerdo de Pleno (25/06/2026))	Murcia	16443

NUEVO TOTAL DE ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS: 127

NUEVO TOTAL DE HABITANTES ADHERIDOS (2): 12.799.967

(1) Datos provisionales Padrón 2025, INE.

(2) Cifra calculada a partir de los datos del INE correspondientes a 2025 sin contabilizar los habitantes de los Ayuntamientos cuya Diputación, Cabildo, Consejo Insular o Mancomunidad está adherido al Código de Buen Gobierno de la FEMP

INFORMACIÓN DE LA AGENDA DE ACTIVIDADES FEMP

Se informa a la Junta de Gobierno de las actividades en las que participará la FEMP en los meses de julio y septiembre.

INTERNACIONAL:

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de diferentes cuestiones en materia Internacional, informando de los aspectos más relevantes de cada reunión.

- EMERGENCIAS HUMANITARIAS EN VENEZUELA Y COLOMBIA**

Durante los meses de julio y agosto se han producido dos terremotos de gran magnitud que provocaron situaciones de emergencia humanitaria de especial relevancia en Venezuela y Colombia.

La FEMP ha participado en los mecanismos de coordinación impulsados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), trasladando información y orientaciones a las entidades locales.

En relación con Venezuela, tras los terremotos registrados el 24 de junio de 2026, la FEMP mantuvo una reunión de coordinación con la AECID el 9 de julio, en el marco de la respuesta de la cooperación española. En este contexto, la FEMP trasladó a las entidades locales la conveniencia de priorizar las aportaciones económicas frente a las donaciones en especie y de canalizar la ayuda a través de organizaciones humanitarias con capacidad de actuación sobre el terreno.

Asimismo, durante el mes de julio, en el marco del Convenio de cooperación descentralizada en materia de acción humanitaria, se acordó destinar a Venezuela el remanente de la programación correspondiente a 2026, reforzando así la respuesta conjunta de la cooperación española ante esta emergencia. La actuación se integra en el modelo de coordinación entre la AECID, las comunidades autónomas y la FEMP, a través del Fondo Local de Ayuda Humanitaria.

Por otra parte, en relación con Colombia, la FEMP participó el 13 de agosto en una reunión convocada por la AECID para coordinar la respuesta española ante el terremoto que afectó a distintas

Durante los meses de julio y agosto se han producido dos terremotos de gran magnitud que provocaron situaciones de emergencia humanitaria de especial relevancia en Venezuela y Colombia.

La FEMP ha participado en los mecanismos de coordinación impulsados por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), trasladando información y orientaciones a las entidades locales.

En relación con Venezuela, tras los terremotos registrados el 24 de junio de 2026, la FEMP mantuvo una reunión de coordinación con la AECID el 9 de julio, en el marco de la respuesta de la cooperación española. En este contexto, la FEMP trasladó a las entidades locales la conveniencia de priorizar las aportaciones económicas frente a las donaciones en especie y de canalizar la ayuda a través de organizaciones humanitarias con capacidad de actuación sobre el terreno.

Asimismo, durante el mes de julio, en el marco del Convenio de cooperación descentralizada en materia de acción humanitaria, se acordó destinar a Venezuela el remanente de la programación correspondiente a 2026, reforzando así la respuesta conjunta de la cooperación española ante esta emergencia. La actuación se integra en el modelo de coordinación entre la AECID, las comunidades autónomas y la FEMP, a través del Fondo Local de Ayuda Humanitaria.

Por otra parte, en relación con Colombia, la FEMP participó el 13 de agosto en una reunión convocada por la AECID para coordinar la respuesta española ante el terremoto que afectó a distintas zonas del país. Durante la reunión se puso de manifiesto la gravedad de la emergencia, así como la existencia de mecanismos institucionales y operativos de respuesta por parte de las autoridades colombianas.

AECID señaló como prioridades la financiación, las compras locales, el refuerzo de las capacidades médicas y la coordinación con los organismos humanitarios internacionales, desaconsejando el envío autónomo de material desde España. En este sentido, se planteó la conveniencia de que las entidades locales canalicen sus posibles aportaciones de forma coordinada y sobre la base de necesidades verificadas.

- **FORO POLÍTICO DE ALTO NIVEL DE LA AGENDA 2030 – ONU – NUEVA YORK**

El pasado mes de julio, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) participó en el Foro Político de Alto Nivel sobre Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas con una delegación encabezada por el alcalde de Badalona, Xavier Garcia Albiol e integrada por el Director General de la FEMP, Francisco Díaz Latorre y la tercera teniente de alcalde de Badalona, Rosa del Amo.

La misión comenzó el 13 de julio con una reunión en la Representación Permanente de

España ante Naciones Unidas, con el conjunto de actores participantes en el Foro de Alto Nivel, y presidida por la secretaria de Estado de Cooperación Internacional, Eva Granados. En ella, el alcalde destacó la cooperación descentralizada española y su contribución al fortalecimiento institucional de los gobiernos locales y a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

El 14 de julio, el director general participó en los encuentros sobre localización de los ODS, liderazgo territorial y agenda posterior a 2030, así como en la sesión sobre el nexo agua-energía promovida por el Gobierno de España. En estos espacios trasladó la experiencia de la FEMP y destacó el papel de las asociaciones municipalistas y del trabajo en red para reforzar la gobernanza multinivel.

Por su parte, el alcalde de Badalona intervino en representación de la FEMP en el 9.º Foro de Gobiernos Locales y Regionales. En su intervención puso en valor la Red de Entidades Locales para la Agenda 2030, que contaba con 793 entidades y representaba a más del 68 % de la población española, y la colaboración con el Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030.

Asimismo, reclamó una financiación más accesible y mayores capacidades locales, defendiendo que la futura agenda internacional se construya desde los territorios y con la ciudadanía mediante políticas que mejorasen su vida cotidiana.

El Foro concluyó con la adopción de una declaración política de la Global Taskforce. (se adjunta).

Para concluir la misión, la delegación participó el 15 de julio en el Día de los Gobiernos Locales y, el 16 de julio, en una reunión junto al CMRE y PLATFORMA con la Delegación de la Unión Europea ante Naciones Unidas.

En ella se reclamaron recursos accesibles y estables, acceso directo a instrumentos de inversión y mayor participación municipal en los programas europeos y en el próximo Marco Financiero Plurianual.

Además, los representantes europeos iniciaron los trabajos para elaborar una posición común sobre la agenda posterior a 2030, con vistas a la Cumbre de los ODS de septiembre de 2027. Entre las prioridades planteadas figuraron la financiación local, la defensa de la política de cohesión y el apoyo a los municipios de menor tamaño

• AGENDA DE CONVOCATORIAS INTERNACIONALES

Se da cuenta a la Junta de Gobierno de la previsión de agenda internacional del año 2026 y avance de la agenda prevista para 2027.

OCTUBRE 2026		
1-2	Comisión NAT	CDR - Fuera de sede (por

		confirmar lugar)
2	EU Global Gateway – Cooperación internacional	Comisión Europea/CMRE - Bruselas
5-6	Comisión ECON	CDR - Fuera de sede (por confirmar lugar)
13-14	Pleno/ Semana Europea de las Regiones	CDR - Bruselas (Bélgica)
14	Encuentro anual del proyecto Puentes de Confianza (cooperación con Ucrania)	CMRE - Bruselas
15	Pacto de Alcaldes – Foro	Comisión Europea/CMRE – Bruselas - Bruselas
18-30	17ª Conferencia de las Partes sobre Biodiversidad (CBD COP 17)	ONU/CGLU – Yerevan (Armenia)
19	Comité de Gestión Financiera	CMRE- On-line
27-29	51º Sesión plenaria	CPLRE – Estrasburgo (Francia)
27	Reunión del Comité de Inclusión Social y Dignidad Humana	CPLRE – Estrasburgo (Francia)
27	Reunión del Comité de Seguimiento	CPLRE – Estrasburgo (Francia)
31	Dialogo sobre Movilidad Urbana	CMRE- online
Por confirmar	Secretarios Generales	CMRE – on-line

NOVIEMBRE 2026		
10	Comisión CIVEX	CDR - Bruselas (Bélgica)
18	Comisión NAT	CDR - Bruselas (Bélgica)
19	Comisión COTER	CDR - Bruselas (Bélgica)
Por confirmar	Conferencia de las Partes sobre Cambio Climático (COP 31)	ONU - Adelaida (Australia)
Por confirmar	Encuentro de Alto Nivel Alianzas globales para la eficacia de la Cooperación Internacional para el desarrollo	ONU – Génova (Suiza)

DICIEMBRE 2026		
1-2	Visita de estudio para los Relatores Permanentes en Derechos Humanos	CPLRE - Madrid
2-3	Pleno	CDR - Bruselas (Bélgica)
2-4	Conferencia de la ONU sobre el Agua	ONU – Emiratos Árabes
8	Comisión ENVE	CDR - Bruselas (Bélgica)
9-10	Comité Político – Cumbre de líderes	CMRE – L'aquila (Italia)
9	Comisión ECON	CDR - Bruselas (Bélgica)
10	Comisión SEDEC	CDR - Bruselas (Bélgica)

FEBRERO 2027		
3-4	Pleno	CDR - Bruselas (Bélgica)
Por determinar	Retiro/Buró	CGLU - Barcelona
MARZO 2027		
23-25	Sesión Plenaria 52	CPLRE – Estrasburgo (Francia)
ABRIL 2027		
21-22	Pleno del Comité de las Regiones	CDR - Bruselas (Bélgica)
JUNIO 2027		
23-24	Pleno del Comité de las Regiones	CDR - Bruselas (Bélgica)
JULIO 2027		
Por determinar	Foro de Alto Nivel para la Agenda 2030	ONU/CGLU/PLATFORMA/ - Nueva York (USA)